



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 108 /23

Rawson, 21 de Diciembre de 2023

VISTO: El expediente N° 41.581, año 2023, caratulado:
“ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 55-AVP-2023
ADQ. MEZCLA ASFALTICA ELABORADA EN CALIENTE Y APLIC. EN FRIO
DESTINO CONSERVACION RED VIAL PROV. (EXPTE N° 1739-S-23)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 94)
mediante dictamen N° 62/23 y Contador Fiscal a fs. 95) mediante dictamen N°
338/23.

Que habiéndose analizado los antecedentes y opiniones vertidas
por los asesores intervinientes, se constata que la presente contratación ha dado
cumplimiento a los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC, no apreciándose
observaciones o impedimentos al procedimiento implementado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos
que anteceden, sin observaciones que formular al trámite impulsado.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber
oportunamente el resultado de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta
nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Jcv

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Dra. Jimena PALACIO